



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 25 de Enero de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 66 /

VISTOS:

- 1).- La Propuesta presentada por la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", con fecha 17 de Diciembre de 2010.-
- 2).- La sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2010.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 864 de 31 de Diciembre de 2010, que autoriza contratación bajo la modalidad trato directo.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 31 de fecha 05 de Enero de 2011 que rectifica el Decreto antes aludido.-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**.-
- 6).- Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.-
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", Rol Único Tributario N°96.525.030-1, representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.817.253-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", la ejecución de "**CONTRATACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que valor del referido contrato será de **Un millón setecientos noventa y un mil doscientos pesos (\$1.791.200.-) mensual**, con impuesto al valor agregado incluido, sin ningún tipo de reajuste o interés y de acuerdo a lo ofertado por el contratista.- La Municipalidad pagará al contratista previa presentación de factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N° 720, Parral y Certificado emitido por la Unidad Técnica que acredite la buena ejecución y continuidad de los servicios contratados.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar el estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.- Los

Sistemas de Gestión y sus respectivos valores se graficaron en la cláusula Segunda del contrato, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉCESE, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, de la Unidad Técnica.- De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución del contrato.-

5.- ESTABLÉCESE, que podrá ponerse término al contrato administrativamente, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los casos señalados en la cláusula Quinta del contrato, letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i), las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

6.- ESTABLÉCESE, que la implementación, configuración y capacitación de los usuarios de los nuevos Sistemas de Gestión deberá realizarse en un plazo de 20 días hábiles, una vez que sea solicitado por la Unidad Técnica antes aludida.-

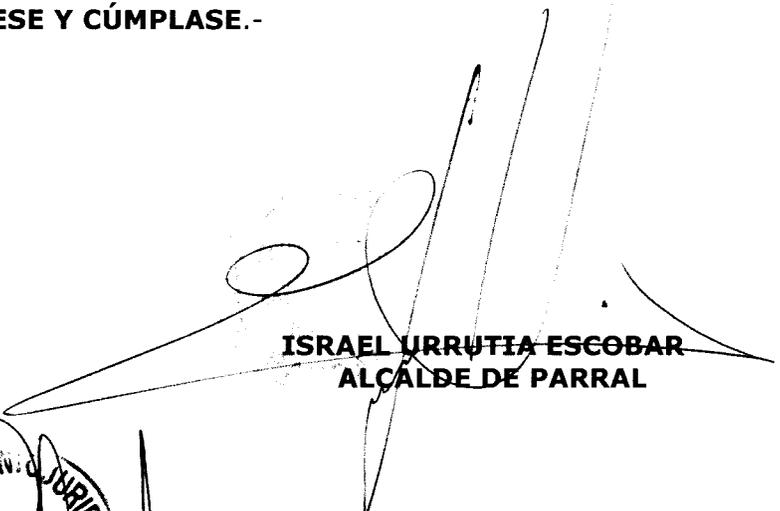
7.- ESTABLÉCESE, que el contrato tendrá una duración de 23 meses a contar de su firma y suscripción, expirando en consecuencia el treinta (30) de Noviembre del año dos mil doce (2012), el que podrá ser renovado bajo las formalidades que establece la Ley.-

8.- ESTABLÉCESE, que la Unidad Técnica encargada de supervisar el contrato estará compuesta por el Departamento de Informática de la Municipalidad de Parral.- Se entenderá por Inspector Técnico el funcionario a quien la Unidad Técnica, le ha encomendado la fiscalización del servicio, es decir un funcionario del Departamento de Informática de la Municipalidad de Parral.-

9.- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 215-22-09-999 (1-1-1) "Otros Arriendos" y al 215-22-11-003 (1-1-1) "Servicios Informáticos", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

Distribución.-

- 1) Archivo Partes ✓
- 2) Dirección Finanzas (2)
- 3) Dirección Control
- 4) Dirección Jurídica
- 5) Dirección Secplan
- 6) Informática